

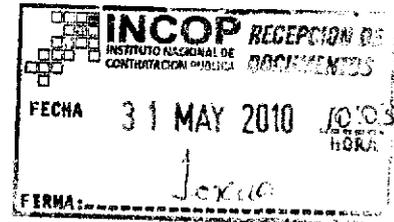


Municipio de Flavio Alfaro

Alcaldía

Flavio Alfaro, mayo 20 de 2010.

Ingeniero.
JORGE LUIS GONZALES.
Director del INCOP.
Quito.



De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted, disponga a quien corresponda la publicación en la página www.municipio-flavioalfaro.gov.ec, la resolución número 014 - JEIA - GMFA - A - 2010, de 20 de mayo de 2010, la misma que contiene la declaratoria de EMERGENCIA de la RED VIAL SECUNDARIA, CAMINOS VECINALES del cantón Flavio Alfaro y la calificación de situación de emergencia de la CONTRATACIÓN DE LA REAPERTURA EMERGENTE DE LAS VIAS DE LOS SECTORES DE LA CUENCA ALTA DEL RIO "LA MORENA", "RIO DE ORO", RIO PESCADILLO" Y LOS SITIOS PALMA DE COCO, LOS VIVERES, LA MARÍA, LA VALENCIA, QUININDECTO, LA INDUSTRIA, LAS HIERBAS, DOMINICAL, TIGRE, PATA DE MULA, BARBERANES, RINCONES, BELEN, LAS DELICIAS, TRIPA DE POLLO, PALANCA, PIOJITO, PATRIA NUEVA, BIJAGUAL, LAS NUBES, LA LAGUNA, CHILA, CABECERA, PIOJO, LAZARO, EL GUABO, MATA DE PLATANO DEL CANTON FLAVIO ALFARO.

Particular que solicito a usted para los fines legales pertinentes, adjunto a la presente se servirá encontrar original y copia de la resolución 014 - JEIA - GMFA - A - 2010, así como una copia digital de la misma.

Atentamente,

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
Jaminto Intriago Alcívar
Ing. Jaminto Intriago Alcívar
ALCALDE

ING. JAMINTO INTRIAGO ALCÍVAR.
Alcalde de Flavio Alfaro.





Municipio de Flavio Alfaro

Alcaldía

RESOLUCIÓN 014 – JEIA – GMFA – A - 2010

**JAMINTON ENRIQUE INTRIAGO ALCÍVAR, Alcalde
del Cantón Flavio Alfaro:**

CONSIDERANDO:

- Que,** el cantón Flavio Alfaro es uno de los más productivos del Ecuador, encontrando su mayor potencial en el sector rural,
- Que,** el sector rural del cantón Flavio Alfaro es uno de los más extensos de la provincia de Manabí, por lo que tiene muchas vías de penetración a los centros de producción,
- Que,** a pesar de los enormes esfuerzos que realiza la Municipalidad en coordinación con el Consejo Provincial, no es posible cubrir todos los frentes de reapertura de las mencionadas vías,
- Que,** el fuerte invierno que soportó la región Costa y de manera especial en Flavio Alfaro, las vías de penetración a los distintos centros de producción del Cantón, han sido seriamente afectadas,
- Que,** mediante sendos oficios los habitantes de las distintas comunidades y sectores rurales del Cantón han solicitado a la Alcaldía que realice la apertura de las vías de penetración a los distintos centros de producción rural, las mismas que se han destruido por la fuerza la estación invernal,
- Que,** mediante informe suscrito por el señor Director de Obras Públicas Municipales se establece que habiendo realizado un recorrido e inspección a la red vial rural del Cantón, específicamente la red vial secundaria conocida como caminos vecinales, se determina que es sumamente calamitoso el estado de varias de ellas, en razón de la fuerza de la estación invernal,
- Que,** el Director de Obras Públicas Municipales del cantón Flavio Alfaro ha elaborado un programa emergente de reapertura de vías del sector rural,
- Que,** el Concejo Municipal de Flavio Alfaro, en base a los informes del Director de Obras Públicas Municipales, en sesión realizada el 4 de marzo de 2010, resolvió declarar la emergencia de la red vial secundaria o caminos vecinales del Cantón,



Municipio de Flavio Alfaro

Alcaldía

- Que,** el señor Alcalde de Flavio Alfaro en base a los estudios y programas elaborados por el Director de Obras Públicas Municipales, y a la resolución de emergencia dictada por el Consejo Municipal, solicito al H. Consejo Provincial de Manabí, que conforme a su competencia, realice la apertura de vías del sector rural del Cantón,
- Que,** con fecha 29 de abril de 2010, el Gobierno Municipal de Flavio Alfaro y el H. Consejo Provincial de Manabí, suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, para la reapertura de las del sector rural del Cantón,
- Que,** en el inciso primero del literal b) de la cláusula tercera del convenio de cooperación interinstitucional que celebraron el H. Consejo Provincial de Manabí la I. Municipalidad de Flavio Alfaro, que habla de las obligaciones de la municipalidad, expresa textualmente, **"Cooperar al Consejo con recursos propios para la apertura de 1.300 km de veraneros en su jurisdicción cantonal"**
- Que,** el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otros que provengan de la fuerza mayor o el caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional, además manifiesta que una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.
- Que,** es responsabilidad de la municipalidad procurar el bienestar material y social de la comunidad y contribuir al fomento de la protección de los intereses locales, además de planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales, tal como lo expresa el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,
- Que,** el numeral 2 del Art. 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina como funciones primordiales del Municipio, la construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles parques, plazas y demás espacios públicos,
- Que,** el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para atender situaciones de emergencia como la presentada en el Cantón Flavio Alfaro, definidas en el numeral 31 del Art. de esta misma ley, previamente a iniciarse el proceso, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir la resolución motivada que declare la emergencia, pudiendo a



Municipio de Flavio Alfaro

Alcaldía

través de este mecanismo, bajo estricta responsabilidad de la máxima autoridad, en este caso del Alcalde contratar de manera directa las obras necesarias para precautelar el bienestar de los ciudadanos del Cantón.

Que, En aplicación a la autonomía municipal enunciada en los Arts. 238 y 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, al amparo de las atribuciones que le confiere la misma Ley Orgánica de Régimen Municipal, en los numerales 31 y 43 del Art. 69, además de lo establecido en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

- 1° Declarar LA EMERGENCIA de la RED VIAL SECUNDARIA, CAMINOS VECINALES del cantón Flavio Alfaro conforme el informe del señor Director de Obras Públicas Municipales y a la resolución del Consejo Cantonal.
- 2° En prevención del riesgo que para la población significa la falta de vías, las mismas que han sido destruidas por la presencia de la estación invernal y sus consecuencias, califico la situación de emergencia tal como lo dispone el numeral 31 del Art. 6 y el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la CONTRATACIÓN DE LA REAPERTURA EMERGENTE DE LAS VIAS DE LOS SECTORES DE LA CUENCA ALTA DEL RIO "LA MORENA", "RIO DE ORO", RIO PESCADILLO" Y LOS SITIOS PALMA DE COCO, LOS VIVERES, LA MARÍA, LA VALENCIA, QUININDECITO, LA INDUSTRIA, LAS HIERBAS, DOMINICAL, TIGRE, PATA DE MULA, BARBERANES, RINCONES, BELEN, LAS DELICIAS, TRIPA DE POLLO, PALANCA, PIOJITO, PATRIA NUEVA, BIJAGUAL, LAS NUBES, LA LAGUNA, CHILA, CABECERA, PIOJO, LAZARO, EL GUABO, MATA DE PLATANO DEL CANTON FLAVIO ALFARO, las mismas que servirán para mitigar el riesgo, ante el deterioro y destrucción de la red vial secundaria y caminos vecinales, que permitirá superar los graves efectos que sobre la población se producen por esta situación.

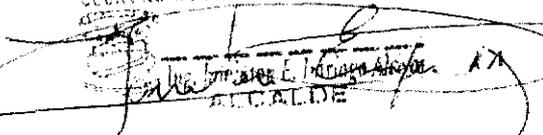


Municipio de Flavio Alfaro

Alcalde

- 3° Exonerar de los procesos comunes de contratación para las obras contempladas en el plan emergente elaborado por el señor Director de Obras Publicas Municipales.
- 4° Invitar al INGENIERO KELVIN PALMA PALMA para que confirme y acepte los documento técnicos para la ejecución de las obras programadas y declaradas emergentes.
- 5° Disponer a la Dirección de Obras Públicas Municipales, Dirección Financiera, Departamento Jurídico y demás dependencias municipales laboren en forma continua y coordinada hasta que se culmine de forma urgente los trámites de contratación de las obras del cantón Flavio Alfaro programadas y declaradas emergentes en la presente resolución.
- 6° Utilizar los estudios, diseños y especificaciones técnicas existentes y los procedimientos legales pertinentes.
- 7° Una vez concluidos los procesos de contratación publíquese los en el portal [www.municipio-flavioalfaro.gub.ec](#) en la modalidad publicación especial.

Flavio Alfaro, mayo 20 de 2010.

GOBIERNO MUNICIPAL DE FLAVIO ALFARO

ING. JAMINTON INTRIAGO ALCÍVAR
Alcalde de Flavio Alfaro.

